



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000126
00289

ACUERDO DE CONCEJO N° 118 -2003-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, noviembre 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de octubre, el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento Parque San Miguel Simón Bolívar".

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Obras Públicas y Privadas, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento Parque San Miguel Simón Bolívar";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el de revalorizar los espacios verdes para el mejoramiento del medio ambiente urbano, dándoles un uso adecuado a las áreas verdes del distrito en bienestar de los vecinos y de la colectividad en general, mejorando la calidad de vida de la población, dotándoles de espacios de recreación pública en los cuales se puedan desarrollar actividades complementarias de esparcimiento descanso y contemplación, con plena seguridad y comodidad.

Que, la obra "Mejoramiento Parque San Miguel Simón Bolívar", cuenta con asignación presupuestaria, así como con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 142,878.38 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 38/100 nuevos soles) siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la ejecución de la obra "Mejoramiento Parque San Miguel Simón Bolívar", bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/. 142,878.38 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 38/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, División de Obras Públicas y Privadas, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y a las oficinas de Planificación y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AZT/FPF/ezh
Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Obras Públicas con expediente
Planificación y Presupuesto
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

